



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 283-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 29 de diciembre de 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 5115-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de la Oficina de Gestión de Proyectos, el Informe N° 11595-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, del Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, ambos de fecha 28.12.2023; y el Informe N° 160-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OAL, de fecha 29.12.2023; de la Oficina de Asesoría Legal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a sus funciones y a su naturaleza institucional, establecidas en los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la 036 Unidad Ejecutora 1634 Fondo Sierra Azul (UEFSA), adscrito al Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe la UEFSA para cada ámbito de intervención;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 13.01.2022, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA EN EL DISTRITO DE IHUARI – LIMA PARA 02 UNIDADES PRODUCTORAS DEL SISTEMA DE RIEGO MEJORAMIENTO DEL CANAL CAQUI Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PALPA BAJO – PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE AUCALLAMA, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" con Código Único de Inversión N° 2502189, cuyo monto de inversión asciende a S/ 1 026 629,22 (Un millón veintiséis mil seiscientos veintinueve y 22/100), incluido I.G.V;

Que, con fechas 17.09.2022, 18.09.2022 y 30.09.2022 se suscribieron las Actas de Terminación y Conformidad de Obra (Anexo 17), suscritas por los Ingenieros: Residentes de Obra, Supervisores de Obra y el Coordinador Regional, las mismas que dan por culminadas las obras de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2502189;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 193-2023-MIDAGRI-DVDFIR-UEFSA-DE, de fecha 02.08.2023, se conformó la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra de la Inversión del de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, con CUI N° 2502189; dicha comisión, luego de verificar y constatar los trabajos ejecutados, ha





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 283-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

certificado que la obra se encuentra concluida y sin observaciones, habiéndose cumplido las metas previstas en el expediente técnico, por lo cual procedieron a suscribir el acta de recepción de obra y el acta de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 23.09.2023;

Que, el numeral 6.1.2.2 de la Directiva General N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, señala que: "(...) La Oficina de Administración a fin de revisar y dar la conformidad de la liquidación financiera a través del Especialista de Contabilidad (...);

Que, a través del Memorando N° 890-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA, de fecha 09.11.2023, se adjunta el Informe N° 301-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EC, del especialista en contabilidad y el Informe de Liquidación Financiera N° 04-2023-JLPD, del profesional Jorge Luis Palomino Dextre; la Oficina de Administración, a través del especialista en contabilidad, otorga conformidad a la liquidación financiera referida a la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2502189, con un presupuesto ejecutado de S/ 877 062,31 (Ochocientos setenta y siete mil sesenta y dos y 31/100 soles) y un saldo financiero de S/ 149 567,69 (Ciento cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y siete y 69/100 soles); indicando que procedió a la revisión y corroboración de los documentos contenidos en el expediente de liquidación financiera contable, el cual cuenta con el sustento respectivo;

De otro lado, el numeral 6.1.2.2 de la Directiva General N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, señala que: "(...) La Oficina de Gestión de Proyectos es la responsable de revisar y dar la conformidad de la liquidación técnica, a través del Especialista de Obra (...);

Que, mediante Informe N° 5115-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, el cual adjunta el Informe N° 11595-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE/OGP-EO, del especialista en obras y la Carta N° 02-2022/GFOY/LT-LIMA-ANCASH, del profesional Gino Franklin Oviedo Yupanqui; la Oficina de Gestión de Proyectos, a través del especialista en obras, otorga la conformidad al expediente de liquidación, donde la liquidación técnica asciende a la suma de S/ 884 779,77 (Ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y nueve y 77/100 soles). Asimismo, se determina que el costo total de inversión es de S/ 877 062,31 (Ochocientos setenta y siete mil sesenta y dos y 31/100) y una diferencia presupuestal de S/ 149 566,91 (Ciento cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y seis y 91/100 soles), con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado; precisando que, la Municipalidad Distrital de Ihuaria a través del Oficio N° 105-2022-MDI/ALC, de fecha 27.06.2022, comunicó el desistimiento de la ejecución de la obra (qocha Yacoco Yunca 2 con Código de Obra LIM3-2020-Q2) a consecuencia que no se culminó la trocha de acceso a la zona de intervención, por lo que la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, con CUI N° 2502189, comprendió la ejecución solo de cinco (05) qochas.

Que, a través del Informe N° 160-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OAL, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que resulta viable





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 283-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

aprobar la liquidación técnica financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2502189, con un costo total de S/877 062,31 (Ochocientos setenta y siete mil sesenta y dos y 31/100) y una diferencia presupuestal de S/ 149 566,91 (Ciento cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y seis y 91/100 soles), con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado y un saldo financiero de S/ 149 567,69 (Ciento cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y siete y 69/100 soles), dado que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva General N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA: "Lineamientos para la Liquidación de Inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua en la Unidad Ejecutora 036-001634-Fondo Sierra Azul, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa";

Que, la liquidación de una obra es un cálculo técnico que debe contener las valorizaciones, los reajustes (en obras por administración directa no hay utilidad) y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que forman parte del costo total de la obra; esto con la finalidad de determinar el costo total de la obra;

Que, habiendo expresado la Oficina de Gestión de Proyectos su conformidad a la liquidación técnica, y la Oficina de Administración expreso su conformidad a la liquidación financiera de la obra, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, de acuerdo a su competencia; corresponde disponer su liquidación;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA "Lineamientos para la Liquidación de Inversiones de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos, la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA EN EL DISTRITO DE IHUARI – LIMA PARA 02 UNIDADES PRODUCTORAS DEL SISTEMA DE RIEGO MEJORAMIENTO DEL CANAL CAQUI Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PALPA BAJO – PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE AUCALLAMA, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" con Código Único de Inversión N° 2502189, la misma que determina un costo total de inversión de S/ 877 062,31 (Ochocientos setenta y siete mil sesenta y dos y 31/100) y una diferencia presupuestal de S/ 149 566,91 (Ciento cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y seis y 91/100 soles), con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado y un saldo financiero de S/





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 283-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

149 567,69 (Ciento cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y siete y 69/100 soles); conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Apruébese la transferencia de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA EN EL DISTRITO DE IHUARI – LIMA PARA 02 UNIDADES PRODUCTORAS DEL SISTEMA DE RIEGO MEJORAMIENTO DEL CANAL CAQUI Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO CANAL PALPA BAJO – PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE AUCALLAMA, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" con Código Único de Inversión N° 2502189, la misma que comprendió la ejecución de las actividades: LIM3-2020-Q1, AZULCOCHA, LIM3-2020-Q-3 AGUASHUARCO 1, LIM3-2020-Q4 AGUASHUARCO 2, LIM3-2020-Q5 AGUASHUARCO 3 y LIM3-2020-Q6 AGUASHUARCO 4, efectuadas mediante acta de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 23.09.2023, a favor de los beneficiarios.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Legal, para los fines del cumplimiento de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul ([www.sierraazul.gob.pe](http://www.sierraazul.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo  
Director Ejecutivo

